LA CONTRATISTA Y LA APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 162 DE 2026 (CD-PS-162-2026)

CERTIFICAN:

Que los soportes de evidencia de ejecución de actividades del periodo comprendido entre el 01 y 28 de febrero de 2026 fueron allegados con el respectivo informe en digital.

Que la carpeta o archivos denominada/os: **Obligación No. 1.** Anexo 3_Acta supervisión interdisciplinaria Atenea_23022026, Anexo 4_Acta supervisión interdisciplinaria Eva_24022026, Anexo 5_Acta supervisión interdisciplinaria Policarpa_25022026 y Anexo 6_Acta supervisión interdisciplinaria Fez_26022026, y **Obligación No. 7.** Anexo 1_Respuesta solicitud visita Defensoría del Pueblo, contienen información personal como nombre, cédula de ciudadanía y datos sensibles de mujeres víctimas de violencias.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 de la Constitución Política, la ley 1257 de 2008[1], la ley 1581 de 2012[2] y la ley 1719 de 2014[3], se debe garantizar en toda actuación administrativa el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencias y su derecho a la reserva de identidad.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención o servicio que se brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012.

Que atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

Que en todo caso se aclara que la información referida inicialmente será incorporada en el respectivo expediente contractual que repose en la Dirección de Contratación de la Entidad.

PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA
Contratista

CATALINA BELEÑO QUIMBAYO
Apoyo a la Supervisión Contratista
Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

[1] "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

[2] "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[3] "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".